

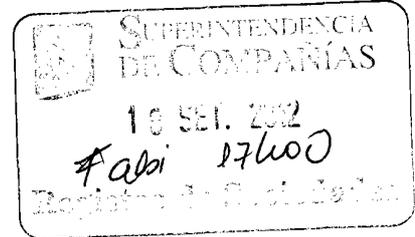


codesa
Contrachapados de Esmeraldas S.A.

47543

Quito, septiembre 10 del 2012

Señores
Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



Ref: Exp. No. 1492-71 Contrachapados de Esmeraldas S.A.
RUC: 0890000886001

De mi consideración:

Referente a su oficio No. OF.SC.SG.DRS.Q.2012.01895.06530, con fecha Marzo 12/2012, comunicamos que la partición extrajudicial fue adjuntada en nuestra comunicación del pasado marzo 7/2012, cuya copia se adjunta nuevamente a la presente. Al respecto, les informamos que Contrachapados de Esmeraldas S.A., ha procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, las acciones que consta como HEREDEROS GANGOTENA JIJON VICTOR MANUEL ENRIQUE, tal como los herederos de común acuerdo han convenido que se deberá pasar 3.994 acciones a nombre de la Sra. María del Carmen Chiriboga León, con C.I. 170057924-4, y el restante de 3.995 acciones deberá pasar a nombre de los hijos como "Herederos Víctor Gangotena Jijón", es decir que las acciones del señor VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJON (q.e.p.d) quedarían de la siguiente manera:

	Numeración		No. Acciones	Valor Unitario	Valor Total
María del Carmen Chiriboga Leon C.I. 170057924-4	1,895,570	1,899,563	3,994	1.00	3,994.00
Herederos Víctor M. Enrique Gangotena Jijón C.I. 170057923-6	1,899,564	1,901,602	2,039	1.00	2,039.00
	2,962,871	2,964,186	1,316	1.00	1,316.00
	3,304,287	3,304,926	640	1.00	640.00
					3,995.00
			total...		<u>7,989.00</u>

Atentamente,

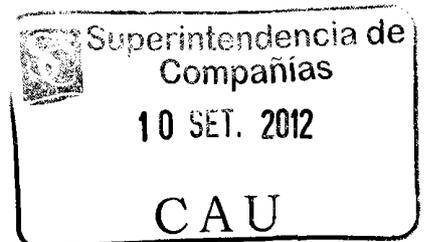
César Alvarez Villota

César Alvarez Villota
REPRESENTANTE LEGAL

ESCANEAR

transferencia negativa.

13-09-12.



QUITO: Vía La Troncal Distrital E35 que une la Parroquia Pifo con Sangolquí,
Sector Itulcachi - (Planta Industrial Novopan del Ecuador S.A.) PBX: (593 2) 396 6999 • Fax: 396 6982
P.O. BOX 17.01.4144 • e-mail: codesa@pelikano.com / www.pelikano.com
ESMERALDAS: Km. 1 Vía Atacames • Telfs: (593 6) 270 0502 / 270 0503 • Fax: 270 0489 • P.O. BOX 08.01.152

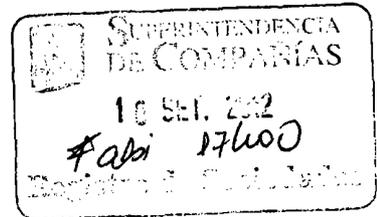
A.



47543

Quito, septiembre 10 del 2012

Señores
Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



Ref: Exp. No. 1492-71 Contrachapados de Esmeraldas S.A.
RUC: 0890000886001

De mi consideración:

Referente a su oficio No. OF.SC.SG.DRS.Q.2012.01895.06530, con fecha Marzo 12/2012, comunicamos que la partición extrajudicial fue adjuntada en nuestra comunicación del pasado marzo 7/2012, cuya copia se adjunta nuevamente a la presente. Al respecto, les informamos que Contrachapados de Esmeraldas S.A., ha procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, las acciones que consta como HEREDEROS GANGOTENA JIJON VICTOR MANUEL ENRIQUE, tal como los herederos de común acuerdo han convenido que se deberá pasar 3.994 acciones a nombre de la Sra. María del Carmen Chiriboga León, con C.I. 170057924-4, y el restante de 3.995 acciones deberá pasar a nombre de los hijos como "Herederos Víctor Gangotena Jijón", es decir que las acciones del señor VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJON (q.e.p.d) quedarían de la siguiente manera:

	Numeración		No. Acciones	Valor Unitario	Valor Total
María del Carmen Chiriboga Leon C.I.: 170057924-4	1,895,570	1,899,563	3,994	1.00	3,994.00
Herederos Víctor M. Enrique Gangotena Jijón C.I. 170057923-6	1,899,564	1,901,602	2,039	1.00	2,039.00
	2,962,871	2,964,186	1,316	1.00	1,316.00
	3,304,287	3,304,926	640	1.00	640.00
					3,995.00

total... 7,989.00

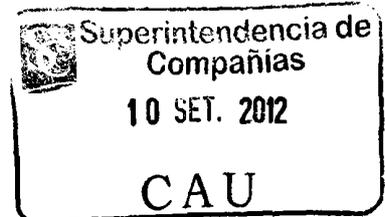
Atentamente,

Cesar Alvarez Villota
REPRESENTANTE LEGAL

ESCANEAR

transferencia registrada

13-09-12



transferencia registrada

21-09-12



QUITO: Vía La Troncal Distrital E35 que une la Parroquia Pifo con Sangolquí,
Sector Itucachi • (Planta Industrial Novopan del Ecuador S.A.) PBX: (593 2) 396 6999 • Fax: 396 6982
P.O. BOX 17.01.4144 • e-mail: codesa@pelikano.com / www.pelikano.com
ESMERALDAS: Km. 1 Vía Atacames • Telfs: (593 6) 270 0502 / 270 0503 • Fax: 270 0489 • P.O. BOX 08.01.152

H

Quito, 28 de Febrero del 2012

Sr. Presidente de CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A.
Presente.-

Nos comunicamos con usted para informar la transferencia de acciones que mantenía el Sr. Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, con cédula de identidad número 1700579236 a favor de su conyugue sobreviviente y sus herederos. El Sr. Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, accionista de Contrachapados de Esmeraldas S.A. falleció el pasado 2 de Julio del 2011 en la ciudad de Quito.

Ruego realice la transferencia de las 7,989 acciones nominativas ordinarias que poseía el Sr. Gangotena Jijón. De esta manera, y según lo dispuesto en el Código Civil del Ecuador, la mitad de las acciones (3,994), deberán pasar a nombre de la conyugue sobreviviente, la Sra. María Del Carmen Chiriboga León con cédula de identidad número 1700579244 ya que las mismas fueron adquiridas bajo la sociedad conyugal. La restante mitad (3,995) deberá ser inscrita a favor de los herederos de forma pro-indivisa según consta en la Posesión Efectiva realizada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, ante la Dra. Paola Andrade Torres, con fecha del 29 de Noviembre del 2011. Los herederos somos La Sra. María De Los Dolores Gangotena Chiriboga con cédula de identidad número 1700072836, La Sra. María Gloria Gangotena Chiriboga con cédula de identidad número 1700072893, La Sra. María Dolores Gangotena Chiriboga con cédula de identidad número 1703087682, La Sra. María Ana Luz Gangotena Chiriboga con cédula de identidad número 1703864478, El Sr. Víctor Enrique Gangotena Chiriboga con cédula de identidad número 1703007987, y El Sr. Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga con cédula de identidad número 1704441151.

Adjunto el acta de defunción del Sr. Gangotena Jijón, la Posesión Efectiva, la fotocopia de la cédula de identidad del Sr. Gangotena Jijón, la copia del certificado de registro en el Registro de la Propiedad de la Posesión Efectiva, las declaraciones del impuesto a la herencia correspondientes, y las fotocopias de las cédulas de identidad y papeletas de votación de las personas a quienes se traspa el dominio.

Nosotros, María Del Carmen Chiriboga León, María De Los Dolores Gangotena Chiriboga, María Gloria Gangotena Chiriboga, María Dolores Gangotena Chiriboga, María Ana Luz Gangotena Chiriboga, y Víctor Enrique Gangotena Chiriboga a nombre propio y en representación de Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga agradecemos su gentileza y firmamos junto con nuestro abogado patrocinador,

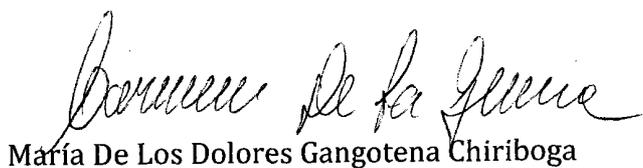
ESCANEAR

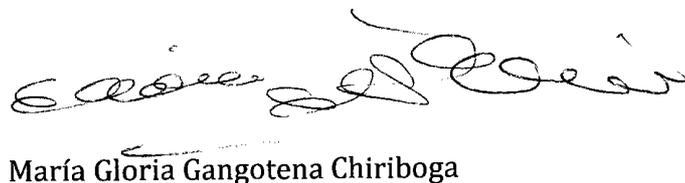
FcM&K

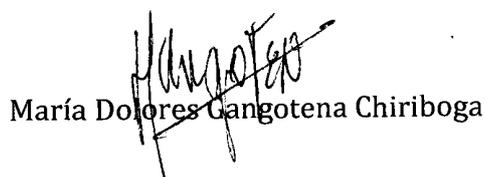
Fernández de Córdoba, Montúfar & Keeble

A B O G A D O S


María Del Carmen Chiriboga León

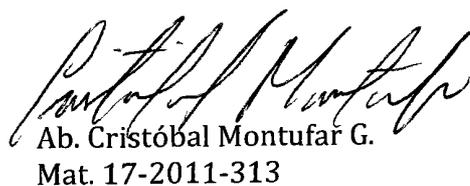

María De Los Dolores Gangotena Chiriboga


María Gloria Gangotena Chiriboga


María Dolores Gangotena Chiriboga


María Ana Luz Gangotena Chiriboga


Víctor Enrique Gangotena Chiriboga


Ab. Cristóbal Montufar G.
Mat. 17-2011-313

www.fcmlaw.com

Vía Interoceánica y Calle Siena, Pasaje A. La Primavera, Cumbayá. Edificio Medex, Oficina 302.
Telefax. (593-2) 3 822 290
Quito-Ecuador



NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

Dra. Paola Andrade Torres

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

C O P I A

De la Escritura de

...

Otorgada por

...

A favor de

...

Cuántia: \$

...

Quito,

...

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 29 de Noviembre del 2011

Protocolización No. 795

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR

LA CAUSANTE SEÑORA

VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJÓN

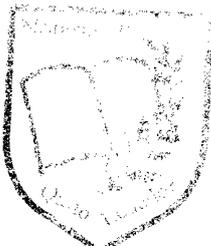
QUE OTORGA

LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE

SU HEREDERO

CUANTÍA: INDETERMINADA



Dr. Paola Andrade Torres

c.a.p.

(DI: 2; 40. B.

COPIAS)

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:

Nosotros, María de los Dolores, María Gloria, Víctor Enrique, María Dolores, María Ana Luz y Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga, en nuestra calidad de hijos y, como tales, herederos universales del señor Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, comparecemos ante usted con la siguiente exposición:

ANTECEDENTES:

1. Todos quienes comparecemos lo hacemos por nuestros propios derechos, a excepción de Víctor Enrique Gangotena Chiriboga, quien concurre además en su calidad de apoderado general de Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga, según obra del poder cuyo original se acompaña. Todos, a excepción de éste último, que tiene su domicilio en el estado de Florida, Estados Unidos de América, tenemos nuestro domicilio en la ciudad de Quito.
2. Nuestra calidad de hijos del señor Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, obra de las partidas de nacimiento que adjuntamos.
3. Como consta de la partida de defunción aparejada, nuestro padre Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón falleció en Quito, el día 2 de julio de 2011, a la edad de 94 años.

PETICIÓN:

Con los antecedentes reseñados, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil, y 18 de la Ley Notarial, sírvase conferirnos la posesión efectiva de los bienes que fueron de propiedad de nuestro padre, Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, pro indiviso, en la calidad de herederos universales que a cada uno de nosotros corresponde, cuyo detalle es el siguiente:

1. Departamento 12-Sur (alícuota de 4,64608%); bodega 19 (alícuota de 0,2993%); y, estacionamientos 33 y 34 (alícuotas de 0,31951% cada uno) del edificio "Las Cumbres", ubicado en la calle Alonso de Torres 4140, sector "El Bosque" de esta ciudad de Quito, adquiridos mediante escritura pública otorgada el 29 de julio de 1988 ante la Notaria Segunda de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 7 de marzo de 1989.
2. 8.359 acciones nominativas y ordinarias en el capital social de la compañía Pasteurizadora Quito S.A.
3. 1.962 acciones nominativas y ordinarias en el capital social de la compañía Impac S.A.
4. 1.96 acciones nominativas y ordinarias en el capital social de la compañía Supertex S.A..



Dr. Paola Andrade Torres

5. Acciones de la empresa "Banco Pichincha C.A.", con un número de 6,948 acciones nominativas ordinarias.
6. Acciones de la empresa "Novopan del Ecuador S.A.", con un número de 53,516 acciones nominativas ordinarias.
7. Acciones de la empresa "Contrachapados de Esmeraldas S.A.- CODESA.", con un número de 7,989 acciones nominativas ordinarias.
8. Inmueble ubicado en la parroquia de San Vicente, cantón Sucre, de la provincia de Manabí, con dirección, Vía San Vicente - Canoas S/N, El Morro, a 4 km de San Vicente, tal como consta en la escritura publica otorgada en la Notaria Quinta del cantón Quito, ante el Dr. Ulpiano Gaybor Mora con fecha de 23 de Abril de 1974.
9. Vehículo marca Hyundai Tucson, del año 2003, de placas PBI0067, con número de Chasis KMHSB81DP3U336995.
10. Cuenta bancaria en el Banco Pichincha, corriente, número 0007665268.

Firmamos con nuestros abogados patrocinadores.

María de los Dolores Gangotena Chiriboga

María Gloria Gangotena Chiriboga

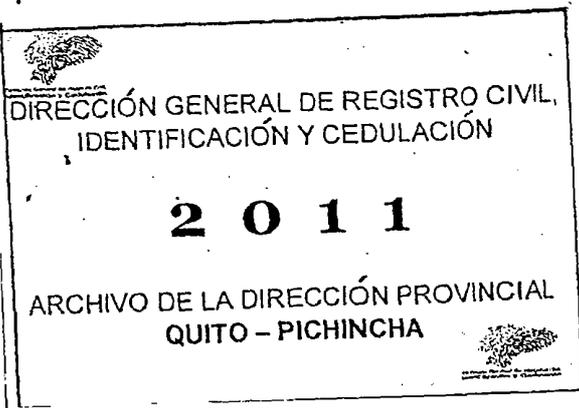
María Dolores Gangotena Chiriboga

María Ana Luz Gangotena Chiriboga

Victor Enrique Gangotena Chiriboga

Ab. James Keeble López
Matricula No. 17-2011-323

Dr. Manuel Fernández de Córdoba V.
Matricula 4462 CAQ



17 / 1 330 989

04 OCT 2012

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se otorga en virtud al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en conformidad con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposita en el archivo.

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

.....
CARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Jose M. Poblete

No. 989
Antonio Gangatena
vecino de Quito
de 1914

En Quito primero de Mayo de mil novecientos dieciocho
 a la una de la tarde Ante Rafael Gregorio Calancho
 Jefe de Registro Civil de este Cantón provincia de Pichincha
 compareció Enrique Gangatena Jijón de cuarenta y seis años de
 edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Perroquero
 vecino de Quito y declara: Que en El Sagrario el dieciocho
 de mes pasado a la 1 de la mañana nació un niño,
 que es hijo legítimo de el declarante
 y de Pobres Jijón Asciguati
 a quien se le ha puesto el nombre de Victor Manuel Ensu
 que Antonio Gangatena Declaró, además,

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante, testigos:

Rafael Gregorio Calancho y el infrascrito Secretario que certifica.

J



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000057-76** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **4 DE JULIO DE 2011**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJON.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 94 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **GONZALEZ SUAREZ, 2 DE JULIO DE 2011.**

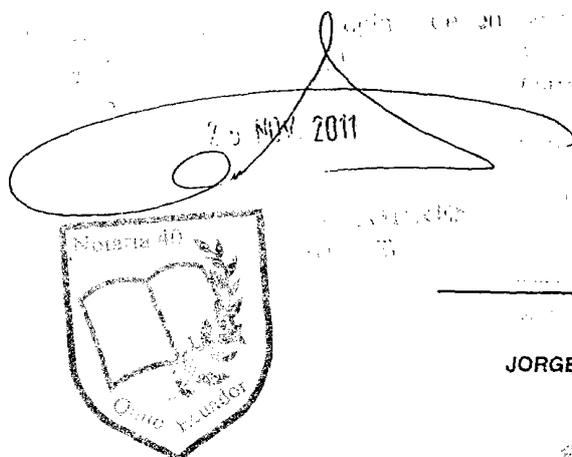
CAUSA DE LA MUERTE: INSUFICIENCIA CARDIACA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DR.WILSON PANCHO COD. 2590.**

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: CARMEN CHIRIBOGA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ENRIQUE GANGOTENA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DOLORES JIJON A.

Institución que solicita la inscripción: **MONTEOLIVO**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ**, cédula/pasaporte No. **1708232127**, nacionalidad **ECUATORIANA**.



firma del delegado

JORGE LUIS MONTESDEOCA NOVOA

Dr. Paola Andrade Torres

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 2 DE JULIO DE 2011



Impreso por: JMONTESDEOCA, QUITO, 4 DE JULIO DE 2011

000004257703



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO SIMPLE GRATUITO PARA INHUMACIÓN Y SEPULTURA

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000057-76** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **4 DE JULIO DE 2011**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJON**.
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **CASADO**, EDAD: **94** años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **GONZALEZ SUAREZ**, **2 DE JULIO DE 2011**.

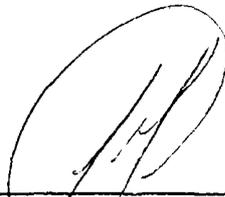
CAUSA DE LA MUERTE: **INSUFICIENCIA CARDIACA**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DR.WILSON PANCHO COD. 2590**.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **CARMEN CHIRIBOGA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **ENRIQUE GANGOTENA**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **DOLORES JIJON A**.

Institución que solicita la inscripción: **MONTEOLIVO**. Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ**, cédula/pasaporte No. **1708232127**, nacionalidad **ECUATORIANA**.



firmá del delegado

JORGE LUÍS MONTESDEOCA NOVOA

OPORTUNO



Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 2 DE JULIO DE 2011

Impreso por: JMONTESDEOCA, QUITO, 4 DE JULIO DE 2011

074813

REPÚBLICA DEL ECUADOR

..... No.

.....

.....

.....

.....

.....

Carolina R. R. Garcia
FIRMA DEL SUFRAGANTE



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

RENOVACION



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

041-0002
NÚMERO

1700072836
CÉDULA

GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA DE
LOS DOLORES

ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA

C. E. EN MIAMI

CONSULADO

MIAMI
ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



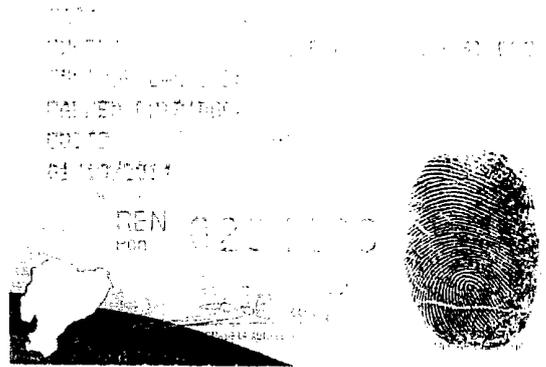
[Handwritten mark]

074814

GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA
PICHINCHA/QUITO/BOZARDE PARQUE
17 JUNIO 1974
DST- 0005 17001 F
EJECUTIVO BUEN
COMPAÑIA SUAREZ



Carla Gabriela Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

170-0010
NÚMERO

1700072893
CÉDULA

GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA

GLORIA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CUMBAYA

PARROQUIA

Carla Gabriela Torres
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres

Carla Gabriela Torres


 CIUDADANIA 170300798-7
 GANGOTENA CHIRIBOGA VICTOR ENRIQUE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 MARZO 1962
 002- 0178 92329 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962




ECUATORIANA***** 074815
 CASADO ANA MARIA GUARDEBAS CASTRO
 SUPERIOR ARQUITECTO
 ENRIQUE GANGOTENA
 CARMEN CHIRIBOGA
 QUITO 10/05/2002
 10/05/2014

0036317





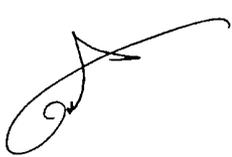
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR C/MS/2011

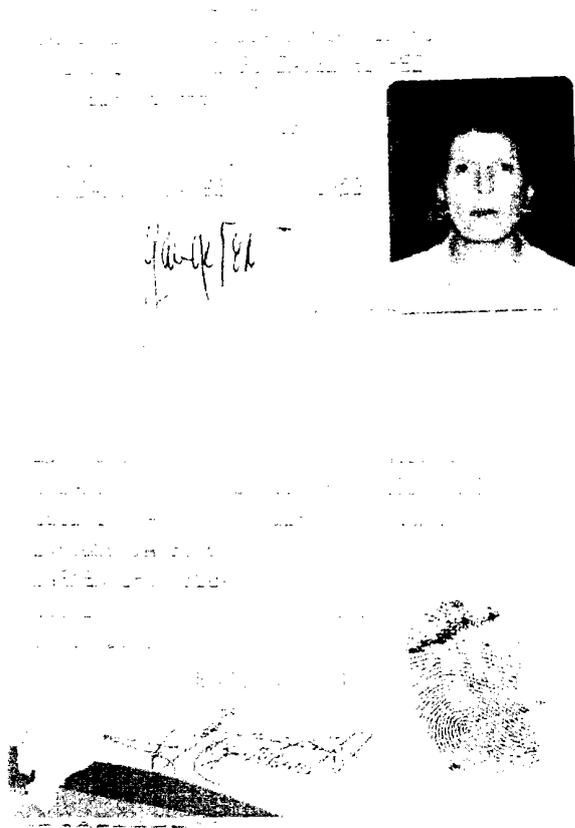
071-0036 1703007987
 NÚMERO CÉDULA

GANGOTENA CHIRIBOGA VICTOR
 ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR
 PARROQUIA




F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

144-0040	1703087682	
NUMERO	CEDULA	

GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA
DOLORES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
BENI CAZAR
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA(LE) DE LA JUNTA

D. Paola Victoria Torres

0074817



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

CITADANÍA

GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA ANA LUZ

PICHINCHA BULLO/GONZALEZ SUAREZ

09-11-1978

0001 0001 0001

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ



Maria Ana Gangotena

IDENTIFICACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EMPLOE UNIDITARIO

EMPLOE CHIRIBOGA

EMPLOE SUAREZ

EMPLOE SUAREZ

EMPLOE SUAREZ

REN
Pch



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

143-0040
NÚMERO

1703864478
CÉDULA



GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA ANA
LUZ

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

BENALCAZAR

ZONA

PARROQUIA

117

1 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

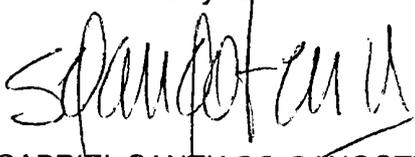


**TOMO UNICO
PODER GENERAL NUMERO 164/2011
AÑO DE 2011**

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los dieciseis días del mes de Septiembre del año dos mil once, ante mi, MARIA VERONICA ENDARA, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece en calidad de MANDANTE el señor GABRIEL SANTIAGO GANGOTENA CHIRIBOGA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro cuatro uno uno cinco uno, domiciliado en el 6671 W Wedgewood Av., Davie, Florida 33331, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los señores VICTOR ENRIQUE GANGOTENA CHIRIBOGA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero cero siete nueve ocho siete, y/o MARIA GLORIA GANGOTENA CHIRIBOGA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cero siete dos ocho nueve tres, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación y de manera conjunta o indistinta procedan según la minuta que me fuera entregada y que textualmente dice: **"PODER GENERAL.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la suscripción del presente documento, por sus propios derechos, el señor Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro cuatro cuatro uno uno cinco uno, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en el 6671 W. Wedgewood Ave., Davie, Florida, 33331, Estados Unidos de América, plenamente capaz en Derecho, quien en adelante será referido como "el Mandante" o por su nombre. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga requiere designar un apoderado general que le represente en todos los trámites relacionados con la sucesión de su difunto padre, Enrique Víctor Manuel Gangotena Jijón, en la República del Ecuador. **TERCERA: PODER GENERAL.-** Con los antecedentes reseñados, el señor Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga, por sus propios derechos, confiere poder general, amplio y suficiente, a favor del señor Víctor Enrique Gangotena Chiriboga, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero cero siete nueve ocho siete, y/o a la señora María Gloria Gangotena Chiriboga, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cero cero siete dos ocho nueve tres, a fin de que en su nombre y representación concorra a todos los trámites de cualquier naturaleza y ante cualquier autoridad pública o privada, que requieran de su intervención o comparecencia, referentes a la sucesión del señor Enrique Víctor Manuel Gangotena Jijón. Para tal efecto, los apoderados tendrán la representación legal del Mandante, judicial y extrajudicial, sin limitaciones ni restricciones de ninguna clase, pudiendo comparecer a juicio por sí mismo o por medio de procurador

Dr. Paula Andrade Torres

judicial con las facultades señaladas en el Art. 44 de Código de Procedimiento Civil. El presente poder también comprenderá las facultades que seguidamente se especifica: solicitar la posesión efectiva de los bienes del causante; realizar toda clase de pagos a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, que sea necesario para el cumplimiento del mandato; renunciar o aceptar los derechos sucesorios a favor del cónyuge sobreviviente; realizar el inventario y partición de los bienes sucesorios; realizar la transferencia del dominio de dichos bienes; y, realizar todos los trámites notariales y demás formalidades que correspondan al cumplimiento de su encargo. Los apoderados quedan facultados además para ejercer todas las atribuciones que se encuentran expresamente contempladas en el Código Civil para el contrato de mandato, incluidas todas aquellas para las cuales se requeriría de poder especial según su artículo 2036, independientemente de la naturaleza del acto o contrato correspondiente. **CUARTA: DELEGACION DEL PODER.-** Los apoderados, sin autorización previa del Mandante, podrán delegar el poder a personas de su confianza, y retomarlo en cualquier momento. **QUINTA: DURACIÓN DEL PODER.-** Este poder tendrá vigencia hasta el momento en que sea expresamente revocado; o, hasta la renuncia del apoderado; o, hasta la conclusión de las gestiones de las que es objeto; o, en general, hasta la concurrencia de las causales legalmente previstas para su terminación. **SEXTA: PROTECCION AL APODERADO.-** El mandante se obliga a brindar a su apoderado todas las facilidades que sean necesarias para el cabal desempeño del mandato, así como a respaldar y ratificar todas las gestiones legalmente realizadas en ejercicio del mismo, aunque sus efectos se llegaren a producir una vez concluido el encargo del que es objeto." **HASTA AQUI LA MINTUA Y LA VOLUNTAD EXPRESA DEL MANDANTE.-** Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los que les fue por mi, íntegramente a las OTORGANTES se ratificaron en su contenido y, aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.--



GABRIEL SANTIAGO GANGOTENA CHIRIBOGA
PODERDANTE



MARIA VERONICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, dieciseis de septiembre del dos mil once.



MARIA VERONICA ENDARA
CONSUL DEL ECUADOR

DERECHOS COBRADOS: US\$80,00
ARANCEL CONSULAR : II-6.2






COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

1950
M
12000
1957
13
14000
820

el ~~señor~~ de ~~nombre~~ de ~~...~~ de ~~...~~ de ~~...~~
 nació un niño ~~...~~ que es hijo ~~...~~ de ~~...~~ de ~~...~~
 años de edad, de estado ~~...~~ de nacionalidad ~~...~~ de profesión ~~...~~ vecino
 de ~~...~~ y de ~~...~~ de ~~...~~ años de edad,
 de estado ~~...~~ de nacionalidad ~~...~~ de profesión ~~...~~ vecina de
 este lugar ~~...~~ a quien se le ha puesto en nombre de ~~...~~
 Declaró, además, ~~...~~

Leída esta acta, la firmaron conmigo ~~...~~ declarante ~~...~~ testigos

[Signature]

Luis E. Espinosa

[Signature]

y el infrascrito Secretario que certifica.

000135 000911
 En ~~...~~ a ~~...~~ de ~~...~~ de mil novecientos ~~...~~
 a la ~~...~~ de la ~~...~~ Ante mí ~~...~~ Jefe de Registro Civil
 de este ~~...~~ provincia de ~~...~~ compareció ~~...~~
 de ~~...~~ años de edad, de estado ~~...~~ de nacionalidad ~~...~~
 de profesión ~~...~~ vecino de ~~...~~ y declara: Que en ~~...~~
 el ~~...~~ de ~~...~~ de ~~...~~ a la ~~...~~ de la ~~...~~
 nació un niño ~~...~~ que es hijo ~~...~~ de ~~...~~ de ~~...~~
 años de edad, de estado ~~...~~ de nacionalidad ~~...~~ de profesión ~~...~~ vecino
 de ~~...~~; y de ~~...~~ de ~~...~~ años de edad,
 de estado ~~...~~ de nacionalidad ~~...~~ de profesión ~~...~~ vecina de
 este lugar ~~...~~ a quien se le ha puesto en nombre de ~~...~~
 Declaró, además, ~~...~~

Leída esta acta, la firmaron conmigo ~~...~~ declarante ~~...~~ testigos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

y el infrascrito Secretario que certifica.

000135 000912
 En ~~...~~ a ~~...~~ de ~~...~~ de mil ~~...~~
 a la ~~...~~ de la ~~...~~ Ante mí ~~...~~ Jefe de Registro Civil

50 3 75 3819
 Año ~~...~~ Día ~~...~~ Mes ~~...~~

CERTIFICADO
 Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
 al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación que reza así:

Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CENTRAL
 JEFATURA DE AREA

[Signature]
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

04 OCT 2011

4/10/2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

178

N A C I M I E N T O 900121001186

329:.....
gotena
Enrique
20. 27. de
1954.....

En Quito a diez de Abril de mil novecientos cinco
 y dos a la tarde Ante mí José Arsenio Escobar, Jefe de Registro
 de este Canton provincia de Pichincha compareció Enrique Gangotena
 de treinta y tres años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
 de profesión agrusultor vecino de Quito y declara: Que en B. Enalíasar
 el veintidós de mes pasado de a la tarde
 nació un niño que es hij legítimo de l. declarante
 años de edad, de estado de nacionalidad de profesión
 de y de Barmen Bliriboga, de años de
 de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión hostes
 este lugar quien se le ha puesto el nombre de Victor Enrique Luis Gangotena
 Declaró, además, que el inscrito corresponde al 3º parto.

2932
Capi
Blanca
Gangotena
Abril 3
1954

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

..... y el infrascrito Secretario que certifica.

[Handwritten signature]

330

En Quito a diez de Abril de mil novecientos cinco

000121 001187

Acta 2 128 2329

Oral
 Mixto
 Escrito

C E R T I F I C A D O

Que es íntegro y conforme se contiene de acuerdo
 al Art. 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Personales en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley del Registro Civil, Identificación
 y Cedulación que se encuentra en el archivo.

..... Electrónico



DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 FEELTURA (CANTÓN)
 FEELTURA (CANTÓN)

[Handwritten signature]

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dr. Paola Andrade Torres

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA

4/10/2011



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU 074822

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

En el día 03 de Septiembre de 2011 a las 06:32 horas

CERTIFICADO

Que se acompaña que se contiene de acuerdo al Art. de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que expresa en el artículo

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL DIRECCIÓN PROVINCIAL JEFATURA CANTONAL JEFATURA DE AREA

Handwritten signature and stamp of the Director General of the Civil Registry, Identification and Census.

Catalina Obispo

Acto Secretario que certifica. *Edmundo Obispo*

000115

En el día 03 de Septiembre de mil novecientos dieciocho a las 06:32 horas de la tarde Ante mí José Arcadio Galvarín Jefe de Registro Civil de Pichincha compareció María Angélica Obispo de treinta y seis años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión empleada vecino de Quito y declara: Que en San Pablo a las 05:55 de la mañana nació un niño, que es hijo legítimo de la declarante de veinte y cinco años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión empleada y de María Angélica Obispo de veintinueve años de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión empleada a quien se le ha puesto el nombre de María Angélica Obispo Declaró, además, que la misma cumple con el H. parto

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos _____ y el infrascrito Secretario que certifica. *Edmundo Obispo*

000115

En el día 03 de Septiembre de mil novecientos dieciocho a las 06:32 horas de la tarde Ante mí José Arcadio Galvarín Jefe de Registro Civil de Pichincha compareció María Angélica Obispo de treinta y seis años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión empleada vecino de Quito y declara: Que en San Pablo a las 05:55 de la mañana nació un niño, que es hijo legítimo de la declarante de veinte y cinco años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión empleada y de María Angélica Obispo de veintinueve años de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión empleada a quien se le ha puesto el nombre de María Angélica Obispo Declaró, además, que la misma cumple con el H. parto

Handwritten signature at the bottom left of the page.



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU. 071823

N A C I M I E N T O S

26A
P. Lima
no. 46
1956

En Quito, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y seis, a las 10 horas y 31 minutos de la mañana. Ante mí Luis A. Casanova E., Jefe de Registro Civil de Este Cantón, provincia de Pichincha, compareció Emmanuel Gonzales y de Quito, años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana de profesión arquitecto y vecino de Quito y declara: Que en San Blas (Provincia) el 10 de enero de 1956 nació un niño, que es hijo legítimo de la declarante de 19 años de edad, de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión de costurera años de edad, de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión gasista, vecina de San Blas; a quien se le ha puesto el nombre de Anna Luz Gonzales. Declaró, además, que ha consentido en el nacimiento del niño.

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante Emmanuel Gonzales y testigos Emmanuel Gonzales y y el infrascrito Secretario que certifica.

Emmanuel Gonzales y
Emmanuel Gonzales y

Luis A. Casanova E.

26B
P. Lima
no. 47
1956

En Quito, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y seis, a las 10 horas y 31 minutos de la mañana. Ante mí Luis A. Casanova E., Jefe de Registro Civil de Este Cantón, provincia de Pichincha, compareció Emmanuel Gonzales y de Quito, años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana y declara: Que en San Blas el 10 de enero de 1956 nació un niño, que es hijo legítimo de la declarante de 19 años de edad, de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión de costurera años de edad, de estado casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión gasista, vecina de San Blas; a quien se le ha puesto el nombre de Anna Luz Gonzales. Declaró, además, que ha consentido en el nacimiento del niño.

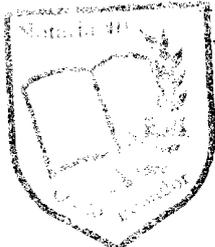
56 5 99 4864
Acta Físico Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se otorga de acuerdo al Art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 127 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico
REGISTRACIÓN NACIONAL
REGISTRACIÓN PROVINCIAL
REGISTRATURA CANTONAL
REGISTRATURA LOCAL

04 OCT 2011



Dr. Paola Andrade Torres

Paola Andrade Torres

Paola Andrade Torres
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2011
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

4/10/2011



COPIA INTEGRAL

NACI. MARI. DEFU.

04 OCT 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

61 3 172 1939

CERTIFICADO

Que es así como dice el contenido de presente
en la Guayaquil del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos en correspondencia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación que reza así en su texto:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
SECRETARÍA CANTONAL
SECRETARÍA DE PARO

[Handwritten signature]

3 172
1939
En la ciudad de Guayaquil
provincia de Guayas
de nacimiento 1939
Civil: 6 años

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

3 173
1961
En la ciudad de Guayaquil
provincia de Guayas
de nacimiento 1961
Civil: 50 años

En la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, a los 03 días del mes de mayo del año 2011, compareció el Sr. *[Handwritten name]*, Jefe de Registro Civil de la Cantón de *[Handwritten name]*, quien compareció con el Sr. *[Handwritten name]*, vecino de *[Handwritten name]*, y declara: Que en el presente acta, el Sr. *[Handwritten name]* es hijo de *[Handwritten name]* y *[Handwritten name]*, nacidos en *[Handwritten name]* y *[Handwritten name]*, de *[Handwritten name]* años de edad, de estado *[Handwritten name]*, de nacionalidad *[Handwritten name]*.

MARGINACIONES:
[Handwritten notes]

MARGINACIONES:
[Handwritten notes]

Declaro, además, *[Handwritten text]*
Leída esta acta, la firmaron conmigo *[Handwritten name]* el declarante *[Handwritten name]* testigos *[Handwritten name]* y el infrascripto secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL *[Handwritten signature]* EL DECLARANTE *[Handwritten signature]* EL SECRETARIO *[Handwritten signature]*

[Handwritten mark]

**DOCTORA PAOLA ANDREDA TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

**ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL
CAUSANTE SR.**

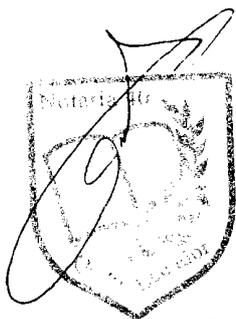
VÍCTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

c.a.p

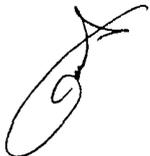
posesión_gangotena

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy **VIERNES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE** del año dos mil once; yo, doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésimo Encargada del Cantón Quito, según Acción de Personal numero 3194-DP-DPP, de fecha treinta y uno de Octubre del dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, y en atención a la petición formulada por los señores María de los Dolores Gangotena Chiriboga, María Gloria Gangotena Chiriboga, María Dolores Gangotena Chiriboga, María Ana Luz Gangotena Chiriboga, Víctor Enrique Gangotena Chiriboga, todos por sus propios y personales derechos y el último comparece además en su calidad de apoderado general de Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga, según obra del poder cuyo original se acompaña, en calidad de Hijos del causante señor Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, solicitándome se proceda a reeeptarles la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de los causantes, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del señor Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, en la que consta su fallecimiento acaecido en Quito el día dos de julio de dos mil once. b) Las partidas de nacimiento de los señores: María de los Dolores, María Gloria, Víctor Enrique, María Dolores, María Ana Luz y Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga, hijos del causante señor Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón. Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce (12)



Dr. Paola Andrade Torres

del artículo dieciocho (Art. 18) de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro (N° 64) de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes: María de los Dolores Gangotena Chiriboga, María Gloria Gangotena Chiriboga, María Dolores Gangotena Chiriboga, María Ana Luz Gangotena Chiriboga, Víctor Enrique Gangotena Chiriboga, todos por sus propios y personales derechos y el último comparece además en su calidad de apoderado general de Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga, según obra del poder cuyo original se acompaña, hijos del causante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan; y al efecto, instruidos por mi el Notario sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, por su honor y bajo juramento declaran: a) Que el señor Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, fue padre: María de los Dolores, María Gloria, Víctor Enrique, María Dolores, María Ana Luz y Gabriel Santiago Gangotena Chiriboga. b) Que el señor Víctor Manuel Enrique Gangotena Jijón, falleció en esta ciudad de Quito, en Quito, el día dos de julio de dos mil once.;c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de nacimientos, y defunción incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR VÍCTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJÓN, A FAVOR DE SUS HEREDEROS SEÑORES: MARÍA DE LOS DOLORES, MARÍA GLORIA, VÍCTOR ENRIQUE, MARÍA DOLORES, MARÍA ANA LUZ Y GABRIEL SANTIAGO GANGOTENA CHIRIBOGA; **HIJOS DEL CAUSANTE SEÑOR VÍCTOR MANUEL ENRIQUE**



DOCTORA PAOLA ANDREDA TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

GANGOTENA JIJÓN, sin perjuicio del derecho de terceros.- El original de esta diligencia, se incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia, suscribe la presente acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, junto Conmigo, de todo lo cual doy fe.-

f) María de los Dolores Gangotena Chiriboga
c.c. 17-0007283-6

f) María Gloria Gangotena Chiriboga
c.c. 1700072893

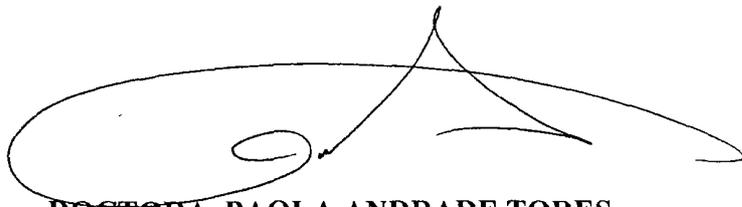
f) Víctor Enrique Gangotena Chiriboga
c.c. 1703007987

f) María Dolores Gangotena Chiriboga
c.c. 170308768-2

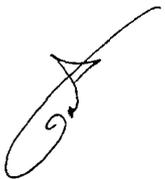


Do Paola Andrea Torres

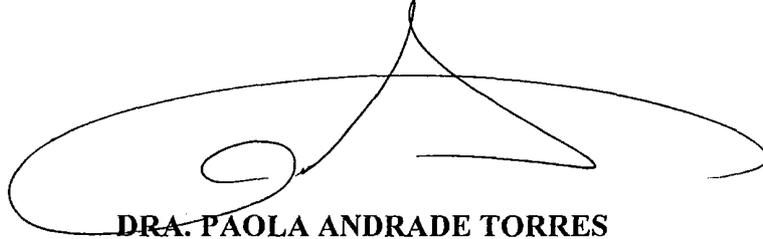
María Ina Gangotena
f) María Ana Luz Gangotena Chiriboga
c.c. 17-0386447-8



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Manuel Fernández de Córdoba, en esta fecha y en veintidós fojas útiles protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, EL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJÓNQUE OTORGA LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE SUS HEREDEROS, que antecede.- Quito, a veintinueve de Noviembre del dos mil once.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

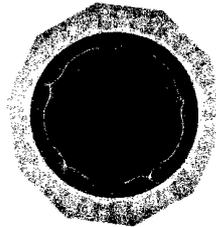
Se protocolizó ante mí. En fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJON, que otorga LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, a favor de SU HEREDERO., firmada y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Febrero del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres.,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO.

Dr. Paola Andrade Torres






REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 143, repertorio(s) - 1784

Lunes, 09/01/2012, 08:13:48


**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
Por delegación Según Resolución RPDMQ - 2011-001

Causante (s)

Señor: VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJON.

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: MARIA DE LOS DOLORES, MARIA GLORIA, VICTOR ENRIQUE, MARIA DOLORES,
MARIA ANA LUZ, y GABRIEL SANTIAGO GANGOTENA CHIRIBOGA.- Dejando a salvo el derecho de
terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN VICENTE
MANABI-ECUADOR**



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD

ABOGADO MIGUEL ÁNGEL DÁVILA RUÍZ, Registrador de la Propiedad del Cantón San Vicente, a petición verbal, de parte interesada, y en forma legal, **CERTIFICO: Que el señor ENRIQUE GANGOTENA JIJON**, posee y es dueño de un lote de terreno ubicado en la Hacienda "Alejandra", del Cantón San Vicente.-

La propiedad ha sido adquirida por compra a la señora Alejandra Viteri Molinari de Dueñas, y señor Gonzalo Dueñas, de conformidad con la escritura celebrada en la ciudad de Quito, ante el notario público quinto, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, con fecha 25 de Abril de 1974, inscrita el 03 de Mayo de 1974, **legalmente REINSCRITA en el Cantón San Vicente, el 12 de Enero del 2012.-**

A su vez la vendedora adquirió la propiedad por Escritura de Hijuela de Partición de los bienes dejados por el Doctor Octavio Viteri Velásquez, con fecha 04 de Septiembre de 1973, inscrita el 12 de Septiembre de 1973.-

A su vez el Doctor Octavio Viteri Velásquez, adquirió la propiedad por compra al señor Abel López, según escritura celebrada el 09 de Octubre de 1932, inscrita el 07 de Noviembre de 1932.-

Por dicha Escritura de compraventa, al señor **ENRIQUE GANGOTENA JIJON**, le corresponde el lote número tres que comprende los sublotes tres-A, y tres-B, de quinientos y novecientos cincuenta metros cuadrados, respectivamente, y se encuentra en-marcado dentro de los siguientes linderos: **NORTE**, lote número dos; **SUR**, terrenos de Ofelia Viteri Molinari; **ESTE**, zona comunal de los tres compradores; y, **OESTE**, Océano Pacífico.- Se hace constar que la vendedora enajena también a favor de los señores Jacinto Jijón y Caamaño; Ingeniero José María Uribe y Enrique Gangotena Jijón, en forma proindiviso los números cuatro, cinco, y seis de quinientos, quinientos y cuatrocientos setenta metros cuadrados respectivamente, enmarcado dentro de los siguientes linderos: **Norte**, Hacienda "El Charco"; **Sur y Este**, zona comunal de los tres compradores; y, **Oeste**, lote número uno.- Proindiviso a los señores Ingeniero Jacinto Jijón y Caamaño, Ingeniero José María Uribe y Don Enrique Gangotena, una franja de terreno de un mil seiscientos metros cuadrados, que partiendo del Norte-Oeste, en la esquina que forman la hacienda "El Charco" y el camino a Canoa, limitando al Norte y Oeste, con los lotes números seis, cinco, cuatro, uno- A, dos- A, y tres-A; al Sur y Este, con un área que se reserva la propietaria, termina en el extremo sur, en el lindero con terrenos de la señorita Ofelia Viteri Molinari.-

Se hace constar que con fecha 14 de Julio de 1989, consta inscrita escritura de compra venta, que otorga el Ing. Jacinto Jijón Caamaño Barba, a favor del señor Francisco Uribe Lasso, la tercera parte de los derechos y acciones que le corresponden en la zona comunal y de una tercera parte de una franja, adquirido en unión a los señores Ingeniero José María Uribe y Enrique Gangotena Jijón, **legalmente REINSCRITA en el Cantón San Vicente, el 07 de Mayo del 2010.-**

ESCANEAR



Cualquier enmendadura o alteración a este documento lo invalida, el interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador o a sus Asesores.-

u

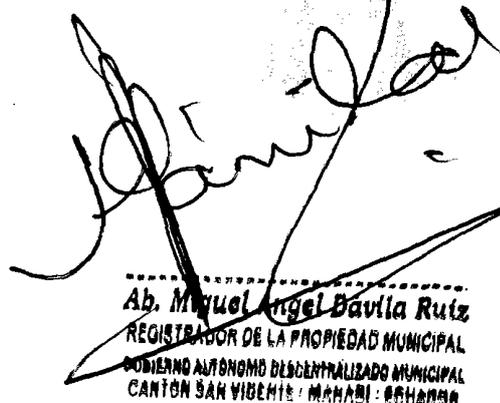
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN VICENTE
MANABI-ECUADOR**



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD

LA ESCRITURA, que antecede, de **POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR VICTOR MANUEL ENRIQUE GANGOTENA JIJON**, a favor de los señores: **MARÍA DE LOS DOLORES, MARÍA GLORIA, VICTOR ENRIQUE, MARÍA DOLORES, MARÍA ANA LUZ Y GABRIEL SANTIAGO GANGOTENA CHIRIBOGA**, queda legalmente **INSCRITA** con esta fecha, con el número **TRECE (13)** del Registro de Propiedad de **MAYOR CUANTIA** del presente año; y, anotada con el número **QUINCE (15)** al folio **VEINTIUNO (21)** del Repertorio General vigente.- Para su inscripción se cumplieron los requisitos de Ley.- **LO CERTIFICO:**

San Vicente, Enero 12 del 2012.-


Ab. Miguel Ángel Bavlía Rutz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN SAN VICENTE - MANABI - ECUADOR



Revisado:
Patricia García

Elaborado:
Patricia Morales

ESPANEAR